

CONFLICTO DE INTERESES ENTRE EL OBISPADO DE CUENCA Y LA ORDEN DE SANTIAGO

Con *Alfonso VII*, hacia el año 1157 nuestra comarca pasa a depender de Castilla, tras un acuerdo con el rey *Lobo* de Murcia, aunque por su situación, ya que era frontera entre el reino de Castilla y los reinos musulmanes, el cambio de dominio era constante.

La Orden de Santiago era la encargada de proteger esta parte de la actual provincia de Cuenca. Realiza una primera repoblación y comienza a construir iglesias, entre ellas la primitiva iglesia de Belmonte, anterior a la actual, entre los años 1175 y 1186. Esta posesión motivó posteriormente diversos enfrentamientos con la diócesis de Cuenca, que consideraba que Belmonte era de su jurisdicción.



Pueblos del obispado de Cuenca repoblados por la Orden de Santiago con iglesias santiaguistas

Tras la conquista definitiva de Alarcón, en 1184, según Ximénez de Rada, recogido en el manuscrito nº 13124 de la biblioteca Nacional, folio 180, Valverde, San Clemente, Las Pedroñeras, Belmonte, El Pedernoso, Las Mesas, La Alberca, etc., pasan a depender de la jurisdicción de la villa de Alarcón, y con ello Belmonte a tener una doble dependencia de la Orden de Santiago y del Obispado de Cuenca.

En esta época, vienen a vivir a estas tierras gentes procedentes de la Extremadura Castellana y del norte de la Península. El Concejo de Alarcón era el encargado de aposentar e instalar a los nuevos pobladores. El primer Obispo de Cuenca, Juan Yáñez, solicita en una carta pastoral, que los feligreses de la tierra de Alarcón contribuyeran con sus limosnas al sostenimiento del hospital de Cuenca, cada vecino estaba obligado a pagar cinco celemines de cebada por cada yunta de mulas o de bueyes con la que labrare, o dos y medio si utilizaba media yunta. El Alfoz de Alarcón, villas y aldeas, para su administración estaba dividida en Colaciones, que eran representadas por las parroquias.

En 1193 el Obispo de Cuenca y el Maestre de Santiago firman un primer acuerdo, en el que las iglesias pertenecientes a la Orden y ubicadas en la provincia diocesana de Cuenca, debían entregar cada año al obispo la cuarta parte de los Diezmos del vino, pan, corderos y la mitad de las caloñas.

En el año 1223, y ante las continuas intromisiones producidas por el obispado de Cuenca, el Papa Honorio III comisiona al Prior y Arcediano de Sigüenza en la causa incoada por el Maestre y Caballeros de Santiago contra el Obispo de Cuenca, por el incumplimiento por parte de este de la composición hecha entre la Orden y su predecesor sobre las iglesias de Santa Cruz y Belmonte.

Sin embargo en 1224, el obispo D. García nuevamente se propuso modificar el acuerdo y exigió que las iglesias de la Orden de Santiago de Belmonte, Sta. Cruz, La Zarza, Villaverde, Cabezamesada, etc., contribuyeran igual que las demás iglesias que estaban bajo jurisdicción del Obispado de Cuenca. El Papa Honorio III, para solucionar el conflicto nombró al Obispo y Deán de Toledo y al Arcediano de Talavera como mediadores; se firmó

un acuerdo entre las partes enfrentadas, en el que el Obispo percibiría la cuarta parte de los diezmos de pan, vino, corderos y la mitad de las caloñas como anteriormente se acordó en 1193. El Prior de Uclés pagaría lo correspondiente de la partición de las colectas, la Orden seguiría nombrando a los clérigos de sus iglesias y el Obispo daría su consentimiento. El Prior de Uclés sería el juez de todas las iglesias de la Orden situadas en la diócesis de Cuenca. Se asoció el Priorato de Uclés a la diócesis de Cuenca.



Finalmente en el año 1241 el rey Fernando III de Castilla cede a las pretensiones de don Gonzalo Ibáñez, Obispo de Cuenca, y con el fin de acabar con el conflicto, ordena se delimitan los territorios y villas entre la Orden de Santiago y el Alfoz de Alarcón. Mediante ese acuerdo pasan a depender a todos los efectos de Alarcón y del Obispado de Cuenca las villas y aldeas de *Monreal, Dos Barrios, Mora, Yegros, Escorchón, Alión, Velmonte, Almaguer, Almoradiel, Montealegre, Santa Cruz*, la mitad de *Los Hinojosos, Hontanaya, Osa, Tresjuncos, etc....*".

El *documento* que describe, tras el acuerdo, los límites del Alfoz de Alarcón y la Orden de Santiago dice así:

Conoscida cosa sea a todos los omes los questa carta vieren qe nos don Gonçalvo, por la gracia de Dios obispo de Cuenca, viniemos partir el termino d'Ucles e de Alarcon por mandamiento del rey don Fernando nuestro sennor, rey de Castilla e de Toledo e de Leon e de Galicia e Cordova....E fallamos que el conceio de Ucles e de Alarcon que avien partido su término desde su Xufelafata la Fuent de Domingo Perez, e en el villar que dicen de Sancho coxo, pusieron e sus mojones por obenencia de ambos los sobre dichos conceios. E de la fuente do Domingo Perezadent pusieron por moion6 la sierra Jabalmennaassi como las aguas vierten, fatal cabo de la sierra. E de cabo de la sierra adelante fallamos que non avien partido fata la Fuente del Espino, e partiennoslo en nos esta manera e pusieron los miones: el primer moion es en penna que es en cabo de la sierra Jabalmenna e el otro moionpusiemos en collado que es en la carrera que va de FuentAnnaya a Guzquez; y entr'ostos dos moionespusiemos otros que recuden a estos. E el otro moionpusiemos en la carrera que va de FuentAnnaya al Finojoso e entr'ostosmoionespusiemos otros dos que van por como de alcor. D'estemoion que es en la carrera, es la carrera moionfata lmoionosse ayuntan las carreras de FuentAnnaya e de Guzquez que van al Finojoso. Dendadelant es la carrera moion que va al Finojoso, e el pozo del Finojoso es el otro moion. Del pozo adelant es la carrera moionfata lentrada del campo del algib. En el entrada del campo pusiemos otro moion en unas encinas ralas, e el otro moion es el pozo del algib. E entre'stosmoionespusiemos otros que van por como del alcor que recuden a estos, e finca lacarrera yendo al pozo de siniestro, e del pozo adelantfata las Mesas Ruviasassi que la mesa que es de diestro yendo por la carrera que sea de Ucles, e la mesa de siniestro sea d'Alarcon, e la carrera que va entr'amas las mesas sea por moion. E el otro moion sea la Fuentd'el Espino, e la carrera sea moion, lo de diestro sea de Ucles e lo siniestro sea de Alarcon.Estosmoionespusiemos nos por mandamientos de nuestro sennor el rey don Fernando, el maestre de Ucles don Rodrigo Yennesseyendo e delant, e elconcejo d'Uclese el concejo de Alarconseyendo e delant. E plogoles esta particion e otorgaronlo.

Estas cartas fueron fechas en el mes de setiembre, sabado, la vigilia de sant miguel era MCCLXX nona(año de 1242 de la era cristiana).

Bibliografía:

- **Repoblación de Castilla la Nueva, Tomo II**, Julio González.
- **La Encomienda, el Priorato y la Villa de Uclés en la Edad Media (1174-1310)**, Milagros Rivera Garretas.
- **Manuscrito Biblioteca Nacional nº 13124.**
- **La Tierra de Alarcón en el Señorío de Villena, siglos XIII-XIV.** Pedro Joaquín García Moratalla.
- **La Orden de Santiago.** Derek W. Lomax.
- **Tumbo menor de Castilla, libro III, c. 110, pp 355-370**, A.H.N. Cód-1046 B.

Miguel Ángel Vellisco Bueno